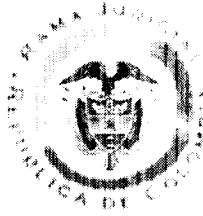


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

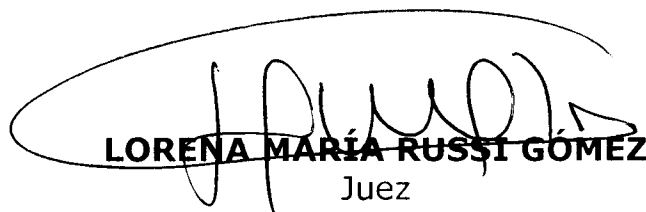
Ubaté, mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Ref. CESACION EFECTOS CIVILES
Rad. 162 - 2020

Atendiendo la solicitud de los señores ANDREA DEL ROSARIO MURCIA RUBIANO en calidad de demandante, GUSTAVO ADOLFO VILLAMIL ALARCÓN demandado y apoderado de la actora Dr. EDGAR FERNANDO MOYA CEDIEL para aplazar la diligencia toda vez que se encuentran realizando trámites para terminar el proceso de manera conciliada. En consecuencia el Despacho DISPONE:

Señalar como nueva fecha para la realización de la audiencia de que trata el Art. 373 del C.G.P. **para el día 6 de julio de 2022 a las 10:00 a.m. Comuníquese a las partes.**

NOTIFÍQUESE


LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Juez